  
**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**ORDENANZA Nº 2509**

**VISTO:**

La Resolución IM/ 26.280 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal**,** sobre la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la asociación Civil ´´Hogar del Sol´´, CUIT N° 30-71312940-9, se encuentra en etapa de construcción de un centro residencial para adultos mayores en un inmueble de propiedad de este municipio;

Que en el marco de la Ley Orgánica de Municipios los mismos se encuentran facultados para la donación de terrenos;

Que el trabajo de la institución con los adultos mayores va a generar beneficios en la totalidad de la sociedad, pudiendo generar plazas adicionales para la contención y cuidados de dicho grupo etario;

Que es un grupo en el cual predomina la inseguridad social y económica, las limitaciones físicas, lo que tiene como consecuencia que muchas familias no puedan resolver las necesidades de los adultos mayores sin ayuda comunitaria;

Que actualmente se encuentran otorgados en comodato a la institución según Oficina de Catastro el siguiente Lote ubicado en calle Corrientes S/N de la ciudad de San Jorge (Lindando al Norte con calle Corrientes, al Sur con calle Lisandro de la Torre, al Este con Calle sin nombre y al Oeste con calle Almirante Brown), identificado como Lote Nº 25, numero PLANO 275309/2024, Liquidación Nº 80064, PII Nº 12-08-00-166509/0001-1, con una superficie de 7082,56M2, inscripto al Tº 200P Fº 101 Nº 4850, de titularidad de Municipalidad de San Jorge;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra conveniente otorgar la donación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4º, Inc. 18 de la Ley Nº 2756, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar a la Asociación Civil Hogar del Sol, un Inmueble de Propiedad Municipal ubicado en calle Corrientes S/N de la ciudad de San Jorge (Lindando al Norte con calle Corrientes, al Sur con calle Lisandro de la Torre, al Este con Calle sin nombre y al Oeste con calle Almirante Brown), identificado como Lote Nº 25, numero PLANO 275309/2024, Liquidación Nº 80064, PII Nº 12-08-00-166509/0001-1, con una superficie de 7082,56M2, inscripto al Tº 200P Fº 101 Nº 4850, de titularidad de Municipalidad de San Jorge, con destino a la construcción y posterior funcionamiento de un Hogar para Adultos Mayores.-

**Art.2º):** Facúltese al Intendente Municipal Sr. Juan Pablo Pellegrino y al Sr. Secretario de Gobierno Mariano Germán Salomón, para suscribir la Escritura Pública respectiva, como así también realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio referido.

**Art.3º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Octubre de 2024.-

Sr. Andrés P. Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M